



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
ANTICORRUPCIÓN Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Anticorrupción y de Participación Ciudadana, les fue turnado el asunto de mérito, a fin de que, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y 1; 3; 46; 95, numerales 1, 2 y 4; 133, numeral 2; y 134, numerales 1, 2 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tengan a bien desahogar el procedimiento que compete a dichos órganos parlamentarios respecto a la propuesta de nombramiento como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con relación a lo cual se emite el presente **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la propuesta efectuada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado sobre el nombramiento como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al Ciudadano Jorge Pensado Robles, por el término de 5 años, para efecto de que el Pleno Legislativo resuelva en definitiva sobre la misma.**

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la propuesta de referencia y turno a las comisiones para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Elementos de valoración**”, se da cuenta sobre el cumplimiento de los requerimientos para el proceso de designación correspondiente, con base en lo dispuesto por el artículo 134, numeral 1, incisos a), b) y c) de la Ley sobre la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

III. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de estas Comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la propuesta en análisis, en los cuales basan y sustentan el sentido del presente dictamen.

IV. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 21 de noviembre de 2024, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó la propuesta de nombramiento como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, del Ciudadano Jorge Pensado Robles, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Anticorrupción y de Participación Ciudadana, mediante oficios número: HCE/SG/AT/558 y HCE/SG/AT/558, recayéndole a la misma el número de expediente 66-152, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Con base en lo establecido por los artículos 58 y 59, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Consejo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Participación Ciudadana de la Fiscalía General será un órgano especializado de consulta, integrado por cinco consejeros independientes con probada experiencia en materias de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto, los cuales serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento que prevea la Constitución Política del Estado, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y el Reglamento.

4. En fecha 29 de septiembre de 2021, fue expedido el Decreto LXIV-827, mediante el cual se designa a las Ciudadanas y Ciudadanos Bertha Laura Salinas Ruíz, Juan José Villareal Rosales, Josefina Guzmán Acuña, Yolanda Barrera González y Luis Rafael Apperti Llovet, como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, publicado el día 30 del mismo mes y año, en el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina número 117, mismos que, de conformidad con el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por única ocasión durarán en su encargo respectivamente, el primero de los nombrados un año, el segundo dos años, el tercero tres años, el cuarto cuatro años y el quinto cinco años improrrogables, periodos que empezarán a contar a partir de sus nombramientos correspondientes.
5. De conformidad con lo anterior, se designó a la Ciudadana Josefina Guzmán Acuña, como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por un término de tres años, contados a partir de la expedición del nombramiento respectivo, actualizando así lo previsto por el artículo 59, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual establece que, en caso de que se genere la vacante de alguno de sus integrantes, el Titular de la Fiscalía General, dará aviso a la persona titular del Ejecutivo Estatal en un plazo no mayor a diez días hábiles, quien a su vez remitirá al Congreso del Estado una nueva propuesta en un término no mayor a treinta días hábiles a partir de su conocimiento.

6. En cumplimiento a tal disposición, en fecha 21 de noviembre del año en curso, fue presentada la propuesta de nombramiento para ocupar la vacancia en la integración del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que esta soberanía, con fundamento en los artículos 133, numeral 2; y 134, numerales 1, 2, 3 y 6 de la ley organizacional de este Congreso, tuviera a bien desahogar el procedimiento parlamentario respectivo.
7. Por consiguiente, en fecha diez de diciembre del actual, quienes integramos estos órganos dictaminadores tuvimos a bien reunirnos a efecto de analizar la propuesta de referencia, llevando a cabo la revisión del requisito legal previsto por los artículos 125, párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 58, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, constatando así el cumplimiento del mismo.
8. Cabe señalar que la propuesta de mérito, de acuerdo a lo establecido por el artículo 134, numeral 6, de la Ley interna de este Congreso, dispone que si el expediente contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Elementos de valoración

Para el desarrollo del proceso de designación correspondiente, se tuvo a bien analizar lo dispuesto por el artículo 134, numeral 1, incisos a), b) y c), de la Ley interna de este Congreso, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 134.

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:

- a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;*
- b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y*
- c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.*

... ”

Expuesto lo anterior, en primer orden de ideas se recibe por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado la propuesta de nombramiento al Ciudadano Jorge Pensado Robles, como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por lo que, una vez verificado el cumplimiento del fundamento anterior, procedimos a integrar el expediente correspondiente a la persona propuesta, del cual se desprende que la misma cuenta con la preparación y experiencia profesional para desempeñar con solvencia dicho encargo, lo cual puede corroborarse con los datos que obran en dicha propuesta, por lo que nos permitimos plasmar una síntesis del mismo en el presente dictamen:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **C. Jorge Pensado Robles**

En cuanto a su formación académica, es Médico Veterinario Zootecnista, egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Por lo que hace al ámbito laboral, se ha desempeñado como miembro en la Mesa de Seguridad y Justicia de Ciudad Victoria, del Consejo de Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, del Consejo de Participación Ciudadana de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como integrante del Comité Estatal de Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

Además, ha ocupado distintos cargos en la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, Federación de Cámaras Nacionales de Comercio, Confederación Patronal de la República Mexicana, Centro Empresarial S.P., así como representante empresarial ante los Consejos Consultivos como INFONAVIT e IMSS.

III. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Con base en el análisis del expediente respectivo, se concluye que el mismo aporta los elementos que permiten apreciar de manera fehaciente que la persona propuesta cuenta con la experiencia y preparación vasta para poder desempeñar de manera capaz dicho encargo, por lo cual estimamos pertinente declarar la procedencia de la misma.

Resulta adecuado destacar que la resolución definitiva sobre el nombramiento que nos ocupa, es un acto formal propio de este Poder Legislativo, por lo que corresponde al Pleno de esta Legislatura ponderar, pronunciarse y hacer



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

prevalecer lo previsto en el artículo 59, párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en donde se establece que dicha designación será por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En ese sentido, corresponde a esta Legislatura pronunciarse sobre la pertinencia de la propuesta efectuada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Así también, se anexa al presente dictamen, la versión estenográfica de la reunión de esta comisión dictaminadora, a efecto de que forme parte del mismo para los efectos legales conducentes.

IV. Conclusión

Finalmente, declaramos concluida la etapa respectiva que le compete a estos órganos dictaminadores, con relación a la propuesta presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado, por lo que, tomando en cuenta lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EFECTUADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, RESPECTO AL CIUDADANO JORGE PENSADO ROBLES Y SE LE DESIGNA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción I; y 125, párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con los artículos 58, y 59, párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 95, numerales 1, 2 y 4; 133, numeral 2; y 134, numerales 1, 2, 3 y 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, se designa al Ciudadano Jorge Pensado Robles, como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el término de cinco años contados a partir de la aprobación del presente Decreto, dicho cargo será de naturaleza honorífica, por lo que no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna durante su encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez expedido el presente Decreto la persona propuesta para integrar el Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, deberá rendir ante esta soberanía popular la protesta de ley, con base en lo previsto por el artículo 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, realizará los trámites administrativos inherentes a dicho cargo, así como del personal y los recursos que para tal efecto le sean asignados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL	DIPUTADO CON LICENCIA MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO 66-30, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024		
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SOBRE EL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL CIUDADANO JORGE PENSADO ROBLES, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS, PARA EFECTO DE QUE EL PLENO LEGISLATIVO RESUELVAN EN DEFINITIVA SOBRE LA MISMA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SOBRE EL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL CIUDADANO JORGE PENSADO ROBLES, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS, PARA EFECTO DE QUE EL PLENO LEGISLATIVO RESUELVAN EN DEFINITIVA SOBRE LA MISMA.